

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-096
SERIE 2015-2016**

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL VIEJO SAN JUAN, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD “CIRCO FEST”, A CELEBRARSE EN DISTINTAS CALLES Y PLAZAS DEL VIEJO SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** El sábado 5 y domingo 6 de marzo de 2016, el Departamento de Arte, Cultura e Innovación estará llevando a cabo la actividad “Circo Fest”, 3er. Festival Internacional de Circo y Artes de la Calle, en distintas plazas y calles del Viejo San Juan. Circo Fest es una muestra de espectáculos musicales al aire libre que incorpora malabares, mimos, actos circenses, “Cyr Wheel”, contorsionistas, acrobacia de suelo y aérea, entre otros.
- POR CUANTO:** Por la naturaleza de la actividad, resulta necesario que se exima del cumplimiento de ciertas disposiciones del Código de Orden Público del Viejo San Juan durante su celebración.
- POR TANTO:** Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**
- PRIMERO:** Se exime a la actividad “Circo Fest”, 3er. Festival Internacional de Circo y Artes de la Calle, de lo dispuesto en los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 8.3 Prohibición de Venta y/o Expendio de Bebidas Alcohólicas Para Consumo Fuera de Establecimiento Comercial.

Artículo 8.7 Prohibición de Ingerir o Poseer Envase Abierto que Contenga Bebida Alcohólica en las Vías Públicas o Sitios Públicos del Viejo San Juan.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden quedarán vigentes en su totalidad, en particular las prohibiciones de venta y/o expendio de bebidas alcohólicas a menores, así como la prohibición de venta y/o expendio de bebidas en envases de cristal.

TERCERO: La actividad podrá llevarse a cabo conforme planificada y propuesta utilizando equipo de amplificación de sonido a un volumen razonable y de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes y aplicables.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el sábado 5 y domingo 6 de marzo de 2016, de 11:00 a.m. a 9:00 p.m., como parte de la actividad "Circo Fest", 3er. Festival Internacional de Circo y Artes de la Calle, que se llevará a cabo en tramos de la calle San Francisco (esquina Plaza Colón hasta la esquina calle San José) y calle Fortaleza (desde la esquina de la calle Tanca, hasta la calle O'Donell) del Viejo San Juan, de acuerdo al perímetro que a esos efectos se establezca en coordinación con la Policía Municipal de San Juan.

QUINTO: La Policía Municipal de San Juan tendrá facultad de limitar o modificar lo aquí dispuesto a fin de mantener el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 3 de marzo de 2016.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO